CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 012-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2019 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil diecinueve (15.02.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO 012 -2019: CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) es el ente responsable de la creación y articulación del Programa Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha octubre de 2014 el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso del Programa, aprobó el **"Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para Una Vida Mejor (ROP)". CONSIDERANDO (3):** Que en la aplicación del Reglamento Operativo del Bono de Vivienda se hace necesario hacer una serie de ajustes a los ya establecidos para mejorar su aplicabilidad, así como la regulación de otras situaciones que van resultando producto de la implementación de nuevas políticas de vivienda. **CONSIDERANDO (4):** Que por ser CONVIVIENDA un ente desconcentrado del Estado, la formalidad de sus actos está sujeta a la observancia de las diferentes leyes administrativas en el reconocimiento y afectación de derechos subjetivos, cuando en su caso, los declare, reconozca o limite. **CONSIDERANDO (5):** Que con el fin de que dichas actuaciones sean coherentes con las formalidades del Procedimiento Administrativo, se torna indispensable proceder a la reforma de los Artículos del ROP que guardan relación con dichos procedimientos. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 3 párrafo tercero, **ACUERDA: PRIMERO: Reformar los artículos: 15,16 y 19** los cuales deberán leerse como Anexo Numero Dos (2) así:

ANEXO No. 2

Reforma por adición al Reglamento Operativo del Programa del Bono para una Vida Mejor (ROP) aprobados en fecha quince (15) de Febrero del año dos mil diesinueve (2019).

ARTICULO 15. REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO IIB´s ANTE CONVIVIENDA: Para el registro de las IIB´s ante CONVIVIENDA se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud (Formulario 1) de Registro de Instituciones Intermediarias del Bono IIB´s, presentado mediante Apoderado Legal ante la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos H}umanos (CONVIVIENDA), el cual se encuentra disponible en la Página web de la Institución.
2. Fotocopia del Poder del Apoderado Legal (en cualesquiera de sus formas).
3. Fotocopia de Tarjeta Identidad del representante legal.
4. Fotocopia de RTN del representante legal.
5. Fotocopia Escritura de Constitución de Sociedad / Personería Jurídica/ Estatutos de Asociación u Organización Civil y sus reformas si las hubiere.
6. Fotocopia del RTN de la Empresa Mercantil / Asociación u Organización Civil.
7. Constancia de Solvencia extendida por el Servicios de Administración de Rentas (SAR).
8. Constancia de no tener demandas contra el Estado extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
9. Fotocopia Permiso de Operación vigente.
10. Constancia de antecedentes Policiales extendida por ente respectivo, del Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta Directiva en el caso de las asociaciones u organizaciones civiles.
11. Constancia extendida por el Ministerio Público de lavado de activos de la empresa del Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta Directiva en el caso de las asociaciones u organizaciones civiles.
12. Constancia de antecedentes Penales extendida por el Poder Judicial del Representante Legal de cada uno de los socios, fundaciones, Junta Directiva en el caso de las asociaciones u organizaciones civiles.
13. Acreditación de Experiencia Técnica y Operativa de por lo menos dos años en el sector vivienda (Constancias de proyectos realizados, imágenes, actas de recepción, estudios entre otras de la empresa y/o Curriculum Vitae de su personal Técnico).
14. Organigrama de la Institución.
15. Acreditación de la capacidad financiera. (Estados Financieros auditados de los últimos dos años fiscales) y Líneas de crédito con sus respectivos montos.
16. Acreditación con referencias bancarias de los últimos dos años fiscales.

17. Constancia Bancaria de respaldo para la emisión de una garantía y/o Fianza que especifique el monto que la IIB podrá garantizar.
18. Fotografías y croquis de la ubicación de las instalaciones físicas de la institución solicitante.
19. Recibo TGR 1 (12121) LPS. 200.00

ARTÍCULO 16. REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ESPECIALES DEL BONO (IIE´S) ANTE CONVIVIENDA: Para el registro de las IIE´s ante CONVIVIENDA se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud (Formulario 2) de Registro de Instituciones Intermediarias Especiales IIE´s, presentado mediante Apoderado Legal ante la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el cual se encuentra disponible en la Página web de la Institución.
2. Poder del Apoderado Legal (en cualesquiera de sus formas).
3. Fotocopia de Tarjeta Identidad del Representante Legal.
4. Fotocopia del RTN del Representante Legal.
5. Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad / Estatutos de Asociación / Organización Civil / Decreto de Creación/.
6. Fotocopia del RTN de la Empresa Mercantil / Asociación u Organización Civil.
7. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Admiración de Rentas (SAR).
8. Constancia de no tener demandas contra el Estado extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
9. Fotocopia de Permiso de Operación vigente cuando aplique.
10. Constancia de Antecedentes Policiales extendida por el ente respectivo, del Representante Legal y de cada uno de los socios, Fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.
11. Constancia extendida por el Ministerio Público del lavado de activos de la empresa, Representante Legal y de cada uno de los socios, Fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.

12. Constancia de Antecedentes Penales extendida por el Poder Judicial, del Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.
13. Acreditar Capacidad Financiera, estados financieros debidamente auditados, capacidad Técnica y Operativa (cuando aplique) de por lo menos dos años en el auspicio de proyectos habitacionales de parte de la institución.
14. Organigrama de la Institución.
15. Constancia Bancaria de respaldo para la emisión de una garantía y/o Fianza que especifique el monto que la IIE podrá garantizar.
16. Fotografías y croquis de la ubicación de las instalaciones físicas de la institución solicitante.
17. Recibo TGR 1 (12121) LPS. 200.00

ARTÍCULO 19. ACTORES: Para organizar la demanda de los aspirantes del bono de vivienda, podrán participar dos tipos de actores, los cuales deberán estar registrados por CONVIVIENDA:

REGISTRO DE LOS DESARROLLADORES (D´S) ANTE CONVIVIENDA:

Para el registro de los Desarrolladores ante CONVIVIENDA se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud (Formulario 3) de Registro de Desarrolladores DS´s, presentado mediante Apoderado Legal ante la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el cual se encuentra disponible en la Página web de la Institución.
2. Fotocopia del Poder del Apoderado Legal (en cualesquiera de sus formas).
3. Fotocopia de Tarjeta Identidad del Representante Legal.
4. Fotocopia de RTN del Representante Legal.
5. Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad, Fundación, Asociaciones u Organizaciones civiles y sus reformas si las hubiere.
6. Fotocopia del RTN de la Empresa Mercantil, Fundación, Asociaciones u Organizaciones civiles.

7. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
8. Constancia de no tener demandas contra el Estado extendida por la Procuraduría General de la República (PGR)
9. Fotocopia del Permiso de Operación vigente.
10. Constancia de Antecedentes Policiales extendida por el ente respectivo, del Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.
11. Constancia extendida por el Ministerio Público del lavado de activos de la empresa, Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.
12. Constancia de Antecedentes Penales extendida por el Poder Judicial, del Representante Legal y de cada uno de los socios, fundaciones, Junta directiva en el caso de la asociaciones u organizaciones civiles.
13. Acreditación de Capacidad Técnica y Operativa de por lo menos dos años en el Sector Vivienda (Constancias de proyectos realizados, imágenes, actas de recepción estudios entre otras de la empresa y/o Curriculum Vitae de su personal técnico).
14. Organigrama de la Institución.
15. Acreditación de la capacidad financiera (Estados Financieros auditados de los últimos dos años fiscales)
16. Acreditación de referencias bancarias actuales.
17. Fotografías y croquis de la ubicación de las instalaciones físicas de la institución solicitante.
18. Recibo TGR 1 (12121) LPS. 200.00

REGISTRO DE LOS EJECUTORES DE OBRA PROFESIONALES (EOP´S) ANTE CONVIVIENDA:

Para el registro de los Ejecutores de Obra Profesionales ante CONVIVIENDA se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud (Formulario 4) de Registro de Ejecutores de Obra Profesionales (EOP's), presentado mediante Apoderado Legal ante la

Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el cual se encuentra disponible en la Página web de la Institución.

2. Fotocopia del Poder del Apoderado Legal. (en cualesquiera de sus formas).
3. Fotocopia de Tarjeta Identidad del Representante Legal.
4. Fotocopia del RTN del Representante Legal.
5. Fotocopia de Escritura de Constitución.
6. Fotocopia del RTN de la Empresa Mercantil.
7. Constancia de Solvencia emitida por el Colegio correspondientes (CICH/CAH).
8. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Admiración de Rentas (SAR).
9. Constancia de no tener demandas contra el Estado extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
10. Fotocopia del Permiso de Operación vigente.
11. Constancia de Antecedentes Policiales extendida por el ente respectivo del Representante Legal.
12. Constancia extendida por el Ministerio Público del lavado de activos de la empresa y del Representante Legal.
13. Constancia de Antecedentes Penales extendida por el Poder Judicial del Representante Legal.
14. Acreditación de Capacidad Técnica y Operativa de por lo menos dos años en el Sector Vivienda (Constancias de proyectos realizados, imágenes, actas de recepción estudios entre otras de la empresa y/o Curriculum Vitae).
15. Acreditación de la capacidad financiera (Estados Financieros auditados de los últimos dos años fiscales)
16. Acreditación de referencias bancarias actuales.
17. Fotografías y croquis de la ubicación de las instalaciones físicas de la institución solicitante.
18. Recibo TGR 1 (12121) LPS. 200.00

REGISTRO DE EJECUTOR DE OBRA (EO´s): Serán los maestros de obra o albañiles construcción en terreno propio y compra de lote y construcción simultaneo en un proyecto existente que el aspirante contrate

Para el registro de los Ejecutores de Obra CONVIVIENDA se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del solicitante.
2. Fotocopia de RTN del solicitante.
3. Dos (02) referencias extendidas por un Ingeniero o Arquitecto debidamente colegiado.
4. Recibo TGR 1 (12121) por un valor de Lps. 200.00

Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (10.09.2019).

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA
Vivienda para una Vida Mejor
SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA

SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN